Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1340

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID Nº 385.032.-

Asunción, 13 de Julio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID N° 385.032; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., solicitó el reajuste de los precios en el marco del Contrato D.R.F. N° 06/2020, suscripto en la L.P.N. N° 01/2020, conforme a las notas del 02 de diciembre del 2021; 08 de marzo de 2022 y 10 de mayo del 2022.

Que, el Art. 48 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: *"El dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la media en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido".*

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Recursos Físicos, en su carácter de administrador del contrato, ha elaborado el Dictamen Técnico DRF N° 06/2022, de fecha 20 de junio de 2022, de cuyo texto se observa que el monto obtenido como resultado de la aplicación de la fórmula de reajuste.

Que, asimismo, dispone la normativa citada en el párrafo anterior: *"El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato"*

Que, obra en el expediente administrativo, la nota de fecha 28 de junio de 2022, a través de la cual, la firma contratada presta su conformidad con el reajuste, cuyo contenido se expone a continuación:

[illegible]

$$R = Po \times \left[(0.25\,S + 0.48\,C + 0.25\,G) \frac{C}{Co} \right]$$

Donde

- R: Valor del Reajuste
- Po: Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios establecidos en los [illegible] todos los trabajos realizados y certificados, del que se refiere el [illegible]
- So: Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al [illegible] organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas
- S: Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al [illegible] organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co: Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial [illegible] y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial [illegible] y vigente en el mes de certificación
- Go: Precio del Gasoil (1L) establecido por el organismo oficial [illegible] 15 días antes de la apertura de las ofertas
- G: Precio del Gasoil (1L) establecido por el organismo oficial [illegible] en el mes de certificación

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar S.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
de Administración y Finanzas

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1240

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID N° 385.032.-

Asunción, 15 de julio de 2022.

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 386.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 3 ago-21
FORMULA DE REAJUSTE

S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.			Factor		
Sm	2.289.324	Fuente: Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	ago-21		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2.192.839	Fuente: Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/So ####	Precio del Insumo a fecha de certificacion	ago-21
					Precio del Insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo I					
Cm	52.920	Fuente: Revista CAPACO	ago-21			
Co	65.750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	5.730	Fuente: Revista CAPACO	ago-21			
Go	4.530	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Gm/Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,805	0,322	
Gasoil	25,00%	1,265	0,316	
	100,00%	3,114	-1,000	10.443.256
		RM =	0,36%	

Certificado N° 3	10.992.800	
Descuento Anticipo	549.545	
Po Valor a considerar	10.443.256	

Concepto	Mes	PO	Factor de Ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Julio	10.443.256	0,36%	37.303

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032"
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 4 sep-21
FORMULA DE REAJUSTE

S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.			Factor		
Sm	2.289.324	Fuente: Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	sep-21		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2.192.839	Fuente: Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/So ####	Precio del Insumo a fecha de certificacion	sep-21
					Precio del Insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo I					
Cm	58.500	Fuente: Revista CAPACO	sep-21			
Co	65.750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	5.730	Fuente: Revista CAPACO	sep-21			
Go	4.530	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Gm/Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,805	0,322	
Gasoil	25,00%	1,265	0,316	
	100,00%	3,114	-1,000	78.741.945
		RM =	4,36%	

Certificado N° 4	83.938.889	
Descuento Anticipo	4.196.944	
Po Valor a considerar	79.741.945	

Concepto	Mes	PO	Factor de Ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Julio	79.741.945	4,36%	3.476.937

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 386.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 6 oct-21
FORMULA DE REAJUSTE

S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T			Factor		
Sm	2.289.324	Fuente: Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	oct-21		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2.192.839	Fuente: Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/So ####	Precio del Insumo a fecha de certificacion	oct-21
					Precio del Insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo I					
Cm	82.750	Fuente: Revista CAPACO	oct-21			
Co	65.750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	6.330	Fuente: Revista CAPACO	oct-21			
Go	4.530	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Gm/Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,958	0,383	
Gasoil	25,00%	1,397	0,349	
	100,00%	3,396	-1,000	308.187.704
		RM =	9,85%	

Certificado N° 6	324.408.109	
Descuento Anticipo	16.220.405	
Po Valor a considerar	308.187.704	

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Julio	308.187.704	9,85%	30.334.849

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1240

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO N° 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID Nº 385.032.-

Asunción, 18 de Julio de 2022.

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 6 dic-21
FORMULA DE REAJUSTE

R = PO [0,35 (Sm/So) + 0,40 (Cm/Co) + 0,25 (Gm/Go)] - 1

				Factor		
S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.					
Sm	2 289 324	Fuente: Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	dic-21		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2 192 839	Fuente Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/ So ####	Precio del insumo a fecha de certificacion	dic-21
					Precio del insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo 1					
Cm	61 000	Fuente: Revista CAPACO	nov-21			
Co	65 750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/ Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	6 330	Fuente Revista CAPACO	nov-21			
Go	4 530	Fuente Revista CAPACO	nov-20	Gm / Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,928	0,371	
Gasoil	25,00%	1,397	0,349	
	100,00%	3,369	1,000	63 588 217
		RM =	6,84%	

Certificado N° 6	66 943 386
Descuento Anticipo	3 347 169
Po Valor a considerar	63,588,217

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Noviembre	63 588 217	6,84%	4 455 126

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 7 dic-21
FORMULA DE REAJUSTE

R = PO [0,35 (Sm/So) + 0,40 (Cm/Co) + 0,25 (Gm/Go)] - 1

				Factor		
S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.					
Sm	2 289 324	Fuente Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	dic-21		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2 192 839	Fuente Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/ So ####	Precio del insumo a fecha de certificacion	dic-21
					Precio del insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo 1					
Cm	59 000	Fuente Revista CAPACO	dic-21			
Co	65 750	Fuente Revista CAPACO	nov-20	Cm/ Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	6 330	Fuente Revista CAPACO	dic-21			
Go	4 530	Fuente Revista CAPACO	nov-20	Gm / Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,897	0,359	
Gasoil	25,00%	1,397	0,349	
	100,00%	3,339	1,000	193 124 304
		RM =	7,37%	

Certificado N° 7	203 289 741
Descuento Anticipo	10 164 437
Po Valor a considerar	193,124,304

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Diciembre	193 124 304	7,37%	14 228 071

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° 8 ene-22
FORMULA DE REAJUSTE

R = PO [0,35 (Sm/So) + 0,40 (Cm/Co) + 0,25 (Gm/Go)] - 1

				Factor		
S	Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.					
Sm	2 289 324	Fuente Resolucion MTESS 807/2021 del 01/07/2021	ene-22		Apertura de Oferta	16/11/2020
So	2 192 839	Fuente Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/ So ####	Precio del insumo a fecha de certificacion	ene-22
					Precio del insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20
C	Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo 1					
Cm	59 000	Fuente Revista CAPACO	ene-22			
Co	65 750	Fuente Revista CAPACO	nov-20	Cm/ Co ####		
G	Precio de Gasoil					
Gm	6,860	Fuente Revista CAPACO	ene-22			
Go	4 530	Fuente Revista CAPACO	nov-20	Gm / Go ####		

Calculo del Factor de Ajuste (RM)				
	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,897	0,359	
Gasoil	25,00%	1,512	0,378	
	100,00%	3,453	1,000	35 318 277
		RM =	10,24%	

Certificado N° 8	39 220 705
Descuento Anticipo	1 811 488
Po Valor a considerar	38,318,277

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Enero	35 318 277	10,24%	3 717 927

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Natalia E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID Nº 385.032.-

Asunción, 13 de Julio de 2022.

Hoja 4 de 6.-

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° [illegible]
FORMULA DE REAJUSTE

[illegible]

B Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.

				Factor
Sm	2.280.324	Fuente: Resolucion MTESS 887/2021 del 01/07/2021	feb-22	
So	2.192.839	Fuente: Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/ So ####

C Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo 1

Cm	57.200	Fuente: Revista CAPACO	feb-22	
Co	65.750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/ Co ####

G Precio de Gasoil

Gm	7.050	Fuente: Revista CAPACO	feb-22	
Go	4.530	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Gm / Go ####

	Certificado N° 9	172.403.089
	Descuento Anticipo	8.620.154
Po	Valor a considerar	163.782.934

Apertura de Oferta	16/11/2020
Precio del insumo a fecha de certificacion	feb-22
Precio del insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20

Calculo del Factor de Ajuste (RM)

	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,870	0,348	
Gasoil	25,00%	1,556	0,389	
	100,00%	3,470	-1,000	163.782.934
		RM =	10,25%	

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Febrero	163.782.934	10,25%	16.780.818

OBRA: LPN N° 01/2020 "Construcción del Bunker para el INCAN"- Plurianual - ID N° 385.032".
REAJUSTE DE PRECIOS - CERTIFICADO DE OBRA N° [illegible]
FORMULA DE REAJUSTE

[illegible]

B Salario p/Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.

				Factor
Sm	2.280.324	Fuente: Resolucion MTESS 887/2021 del 01/07/2021	mar-22	
So	2.192.839	Fuente: Resolucion MTESS 2290/2019 del 01/07/2019	nov-20	Sm/ So ####

C Precio de la Bolsa de Cemento Portland - Tipo 1

Cm	57.200	Fuente: Revista CAPACO	mar-22	
Co	65.750	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Cm/ Co ####

G Precio de Gasoil

Gm	8.050	Fuente: Revista CAPACO	mar-22	
Go	4.530	Fuente: Revista CAPACO	nov-20	Gm / Go ####

	Certificado N° 10	20.890.210
	Descuento Anticipo	1.044.511
Po	Valor a considerar	19.845.700

Apertura de Oferta	16/11/2020
Precio del insumo a fecha de certificacion	mar-22
Precio del insumo a fecha de apertura de ofertas	nov-20

Calculo del Factor de Ajuste (RM)

	Coef	Factor	Coef x Factor	Valor Certificado
Salario	35,00%	1,044	0,365	
Cemento	40,00%	0,870	0,348	
Gasoil	25,00%	1,777	0,444	
	100,00%	3,691	-1,000	19.845.700
		RM =	16,76%	

Concepto	Mes	PO	Factor de ajuste	Monto del Reajuste
Monto total	Marzo	19.845.700	16,76%	3.326.403

El monto total de reajuste es de G. 76.564.809 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos nueve).

Observación:

- Contrato D.R.F. Nº 06/2020.
- Certificados Nº 03-04-05-06-07-08-09 y 10.
- Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30/12/2019 – SECCIÓN III. Reajustes – Art. 47, 48 y 49.

Lic. Mónica Ayala Ramos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P.N. Ida E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1340

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID Nº 385.032.-

Asunción, 13 de Julio de 2022.

Que, la base legal que da sustento al reajuste de precios es el *Artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, el mismo dispone textualmente: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato.... Por otro lado, el artículo 56 del mismo cuerpo legal, establece taxativamente cuales son los derechos que tienen los proveedores y los contratistas en el marco de un proceso de contratación. Este artículo señala en el inciso b, que los proveedores y contratistas tienen derecho a los ajustes de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.*

Que, según el diccionario de la real academia, en términos generales, el precio es el valor en que se estima una cosa o lo que hay que pagar por ella, y desde el punto de vista contractual, el precio representa la contraprestación en dinero, entregada por el comprador de la cosa vendida o por el contratante que se sirve de la actividad del contratista. Es en definitiva una relación de cambio entre un bien o un servicio y la unidad monetaria o dinero.

Que, debemos considerar que la selección se realiza en base a determinados parámetros y así también la oferta se efectúa sobre determinadas bases, las que deben mantenerse a lo largo de todo el desarrollo de la ejecución contractual. Durante la ejecución contractual, pueden presentarse situaciones de desequilibrio entre el valor de prestación debida y el precio pactado originalmente, pudiendo ser uno de ellos la variación de la cotización de la moneda, situación prevista expresamente en las bases de la licitación y en el contrato, a efectos de recuperar el equilibrio económico-financiero del contrato y así mantener una adecuada equivalencia entre las prestaciones.

Que, en el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente, aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá". Con suma claridad expone el concepto Emilio Fernández Vázquez: Relación que las partes contratantes establecieron en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones consideradas equivalentes: de ahí el nombre "ecuación" (equivalencia, igualdad). No puede ser alterada por las partes durante la ejecución del contrato y de ahí el deber de la administración de colocar al otro contratante en condiciones de cumplirlo cuando se vea amenazado por hechos ajenos a la voluntad de las partes. La inmutabilidad de la remuneración al contratante representa la obligación de la administración de respetar el equilibrio fijado o establecido entre las partes contratantes al momento en que se aceptó y adjudicó la propuesta del oferente.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carmen Irene Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. Nº 1310

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 06/2020, SUSCRIPTO CON EL CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" - ID Nº 385.032.-

Asunción, 13 de JULIO de 2022.

Hoja 6 de 6.-

Que, el presente procedimiento de reajuste de precios, cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3893, de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 76.564.809 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos nueve). Objeto de Gasto 522.

Que, de la aplicación de la fórmula prevista, surge una variación sustancial que efectivamente puede afectar el equilibrio económico – financiero del contrato suscripto, por lo que resulta jurídicamente viable el reconocimiento del reajuste de precios solicitado.

Que, conforme a las previsiones del Art. 8º de la Resolución S.G. Nº 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de la autorización pertinente en el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la adenda de Reajuste de Precios al CONTRATO D.R.F. Nº 06/2020, suscripto con el CONTRATISTA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020 – "CONSTRUCCIÓN DEL BUNKER PARA EL INCAN" ID Nº 385.032, el cual asciende a la suma de G. 76.564.809 (Guaraníes setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos nueve), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Establecer que la Adenda se suscriba por la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar